Sello octavo

SELLO OCTAVO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CUARENT
TA Y SEIS.

decretan Sus Mds. que Dispecto de se cumple el dicho
bedispeme, el Ventarse cada Una hôra de la cyda Sey
guientes decretan Sus Mds, que Dispecto de a Veynte
prado a dicho y pueblo Diego se continue la Ventada
y fe a los Seyguientes, el aceyte que ay estancado
de yenta Desta Villa
se hiçe presente la Vereda dequese testimonio de
zey y las Emcs que contiene y por Sus Mds. Juan
se pueda Cumple
y con efecto se hallo estando y la Junta
Joachin Chico
Fuerao Guzman
Don Antonio Dominguez
Mathias Rondon

Dr. Gonzalo Jph Carreño Alluño
Dr. Antonio Perez
Jurado
Juan
Gonzalez Car

Ante mí
Dr. Manuel
carrandaño
Fo.

En la Villa de Cabezón en dicho dia diez de Octubre de mil
setecientos quarenta y seis años Dn. Joachin Chico Guz
entre dichos Vecinos